REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución Nº 811/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Roberto PEPINO MINETTI, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Javier BRITCH, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Barreras Reactivas Permeables como Reactores Químicos para Remediación de Aguas Subterráneas Impactadas con BTEX y MTBE", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Gonzalo AIASSA MARTÍNEZ, Marcos MONTORO y Rodrigo IGLESIAS, como miembros titulares; y los Doctores María Cecilia PANIGATTI, Ronaldo STEFANUTTI y Susana VÁZQUEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Barreras Reactivas Permeables como Reactores Químicos para Remediación de Aguas Subterráneas Impactadas con BTEX y MTBE" presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Química, Ing. Roberto PEPINO MINETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Gonzalo AIASSA MARTÍNEZ, Marcos MONTORO y Rodrigo IGLESIAS.

Miembros Suplentes: Doctores María Cecilia PANIGATTI, Ronaldo STEFANUTTI y Susana VÁZQUEZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 680/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior